



Convocatoria para obtener
el registro y distintivo de

Pró
Integridad
Empresas



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Coordinación de Crecimiento
y Desarrollo Económico
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



La Contraloría del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 9 fracción I, 21, 22, 24 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48, 49 numeral 3, 50, numeral 1, fracciones II y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 46, numeral 2, fracción I y 50, numeral 2, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y Segundo Transitorio del Acuerdo del Registro de Empresas Pro Integridad del Estado de Jalisco;

CONVOCA

A las personas físicas y jurídicas del sector empresarial del Estado de Jalisco, interesadas en obtener el Distintivo de Empresas Pro Integridad, de conformidad a las siguientes .

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA. La presente convocatoria tiene como objeto registrar a las empresas del Estado de Jalisco que cuenten con una Política de Integridad armonizadas con los elementos previstos en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de que la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y la Contraloría del Estado, les otorguen el Distintivo de Empresa Pro Integridad.

SEGUNDA. Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por:

I. Acuerdo: Acuerdo de Registro de Empresas Pro Integridad del Estado de Jalisco;

II. Contraloría: La Contraloría del Estado;

III. Dirección: La Dirección General de Promoción y Seguimiento al Combate a la Corrupción, adscrita a la Contraloría del Estado;

IV. Distintivo: El Distintivo de Empresa Pro Integridad, que será otorgado cuando la empresa interesada acredite contar con una Política de Integridad Empresarial armonizada a las disposiciones del artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;



V. Ley: Ley General de Responsabilidades Administrativas;

VI. Política: La Política de Integridad Empresarial a que hace referencia el artículo 25 de la Ley; y

VII. Registro: Registro de Empresas Pro Integridad, a cargo de la Contraloría del Estado de Jalisco.

TERCERA. Las empresas interesadas podrán obtener el Distintivo cuando acrediten contar con una Política armonizada con el artículo 25 de la Ley, definida como el conjunto de elementos de autorregulación y controles internos que permitan mitigar y reducir los riesgos de corrupción, así como garantizar una cultura de integridad al interior de las empresas; para tal efecto, la Contraloría por conducto de la Dirección, verificará que se cumplan, cuando menos, con los siguientes elementos:

I. Manual de Organización y procedimientos: Que sea claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que se especifique claramente las distintas cadenas de mando en toda la empresa.

Que cuente con los siguientes elementos específicos:

- a) Organigrama de la empresa y funciones;
- b) Procesos específicos; y
- c) Mapeo de áreas vulnerables de la empresa.

II. Código de Conducta: Debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la empresa, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real.

Que cuente con los siguientes elementos específicos:

- a) Misión, visión y valores de la empresa;
- b) Mecanismos anticorrupción;
- c) Conductas esperadas en relación a terceros; y
- d) Constancias de conocimiento y cumplimiento del Código.



III. Sistemas de control, vigilancia y auditoría: Que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la empresa.

Que cuente con los siguientes elementos específicos:

- a)** Identificación de procesos;
- b)** Mapa de riesgos;
- c)** Plan de acción;
- d)** Matriz de riesgos;
- e)** Programa de auditoría; y
- f)** Carta bajo protesta donde se comprometa a realizar dos auditorías internas de los elementos de la política de integridad.

IV. Sistemas de denuncia: Que sean adecuados y que se implementen tanto al interior como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a legislación mexicana:

Que cuente con los siguientes elementos específicos:

- a)** Mecanismos de recepción de denuncias;
- b)** Proceso de denuncia;
- c)** Estrategia respuesta a la denuncia; y
- d)** Medidas disciplinarias.

V. Sistemas y procesos de entrenamiento y capacitación: Respecto de las medidas previstas en la Política de integridad.

Que cuente con los siguientes elementos específicos:

- a)** Programa de capacitaciones vigente; y
- b)** Evidencia de la última capacitación impartida en la empresa.



VI. Políticas de recursos humanos: Que tenga como finalidad evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la empresa.

Que cuente con los siguientes elementos específicos:

- a) Definición de puestos;
- b) Identificación de riesgos de puestos; y
- c) Cláusulas anticorrupción en los contratos.

VII. Mecanismos de transparencia y publicidad: Que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de los intereses de la empresa.

Que cuente con los siguientes elementos específicos:

- a) Estrategias de difusión, transparencia y publicidad.
- b) Constancia de publicación de procesos.

CUARTA. No podrán participar en la convocatoria las empresas que se encuentren en una situación legal relacionada con un procedimiento de responsabilidad vinculado con faltas administrativas de particulares y hechos de corrupción.

También, no podrán participar en la presente convocatoria las empresas que se encuentran sancionadas en términos de lo previsto en la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTA. Las empresas interesadas deberán acceder a la página oficial de la Contraloría del Estado, donde estará disponible el formulario de solicitud del registro que contendrá los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa;
- b) Nombre de la persona que registra;
- c) Giro preponderante de la empresa;
- d) Domicilio de la empresa;
- e) Correo electrónico;
- f) Teléfono de contacto;



- g)** Breve exposición de los motivos por los cuales considera importante contar con una Política de Integridad;
- h)** Las cédulas de verificación de la Política;
- i)** Número de registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado (en su caso); y
- j)** Constancia de registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM (en su caso).

En el portal de registro se deberá adjuntar de manera electrónica en formato PDF la siguiente documentación:

- a)** Los elementos de la Política de Integridad desarrollados por la empresa;
- b)** Foja del Acta Constitutiva de la empresa donde conste la persona que funge como representante legal;
- c)** Identificación oficial de la persona que registra;
- d)** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa; y
- e)** Los requisitos normativos adicionales previstos en el artículo 8 del Acuerdo, que son los siguientes:

- 1.** Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una vigencia de 30 días;
- 2.** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de los impedimentos o posibles conflictos de interés que pudiese tener la empresa para participar en contrataciones públicas; y
- 3.** Cartas bajo protesta de decir verdad que se comprometen a capacitarse en medidas de seguridad e higiene por parte de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.



SEXTA. El procedimiento para el registro será el siguiente:

- a)** El procedimiento de registro iniciará con el llenado del formulario que se encontrará disponible en la página oficial de la Contraloría del Estado.
- b)** El formulario contendrá los requisitos previstos en las Bases Cuarta y Sexta de la presente convocatoria, y deberán adjuntarse en formato PDF los elementos de la Política de Integridad.
- c)** La Dirección analizará que la Política presentada por la empresa cumpla con sus objetivos primordiales y contenido técnico, igualmente, verificará los elementos específicos previstos en la base Tercera de la convocatoria.
- d)** En caso de que la Política carezca de alguno de los elementos específicos, la Dirección realizará las observaciones respectivas que serán notificadas a la empresa mediante el correo electrónico de contacto, a efecto de que se realicen las adecuaciones pertinentes.
- e)** Si del análisis que realice la Dirección se verifica el cumplimiento de los elementos específicos, así como su alcance técnico, se determinará la procedencia del registro.
- f)** En caso de determinar la procedencia, la Contraloría emitirá la constancia de registro y se entregará a la empresa el distintivo de Empresa Pro Integridad.

SÉPTIMA. La Contraloría emitirá comunicados oficiales en los cuales determinará plazos y fechas para la entrega del Distintivo a aquellas empresas que hayan logrado el registro.

OCTAVA. En la página oficial de la Contraloría se encontrarán disponibles para su descarga las Guías de los elementos previstos en el artículo 25 de la Ley; dichas guías serán una herramienta que permitirá a las empresas desarrollar la Política acorde a sus necesidades y procesos específicos.



NOVENA. El registro tendrá vigencia de un año, con la posibilidad de renovarse por un periodo similar, previa solicitud ante la Contraloría, en un término de 20 días hábiles previo a su vencimiento.

Como requisito para obtener la renovación del registro, la empresa interesada deberá acreditar haber realizado, por lo menos, dos auditorías al cumplimiento de los elementos de la Política.

Los elementos de verificación de las auditorías que deberá realizar la empresa para la renovación del registro serán emitidos por la Contraloría.

DÉCIMA. Los beneficios de contar con el distintivo son los siguientes:

- a)** Valor agregado: Las acciones implementadas para el desarrollo de la Política permite generar instrumentos de valor para la planeación y dirección de la empresa;
- b)** Confianza: Contar con el Distintivo, generará confianza entre los colaboradores y proveedores, ya que genera certeza de que la empresa cuenta con mecanismos anticorrupción que fomentan la cultura integridad;
- c)** Aspecto diferenciador: Contar con el Distintivo brinda a las empresas ventajas competitivas, ya que son vistas como una mejor opción para hacer negocios; y
- d)** Desarrollo Integral: Contar con el distintivo será indicador del desarrollo integral de los empleados de la empresa, ya que se garantiza la constante capacitación, así como los máximos estándares de contratación.

DÉCIMA PRIMERA. En caso de que la empresa cuente con el Distintivo y se suscite un cambio de giro preponderante en la empresa o la adición de más giros o actividades que derive en la necesidad de modificar de manera sustancial la Política, se deberá informar por escrito de manera inmediata dicha circunstancia a la Contraloría.



La Contraloría podrá cancelar el registro y retirar el Distintivo a las empresas en caso de comprobarse la falta de veracidad en la información presentada en el proceso de registro.

Queda prohibida cualquier publicidad que pueda inducir al engaño respecto a los beneficios del Distintivo, la empresa que incurra en este tipo de acciones será sancionada con el retiro del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por Contraloría, a través de la Dirección.

DÉCIMA TERCERA. La documentación entregada por la empresa en base a la presente convocatoria estará protegida de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Contraloría contará con una cédula por cada empresa que acredite el registro en la cual constarán los elementos que haya presentado y la verificación que realice la Dirección. Esta cédula podrá ser consultada en versión pública una vez se encuentre concluida, haciendo la precisión que no contendrá datos sensibles de la empresa.

DÉCIMA CUARTA. Para cualquier información adicional podrán acudir a las oficinas de la Contraloría ubicadas en Avenida Vallarta #1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco o enviar un correo electrónico a la cuenta:

unidadetica.ce@jalisco.gob.mx.

DÉCIMA QUINTA. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.



Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

Lic. Héctor Antuna Sánchez
Director General de Promoción y Seguimiento
al Combate a la Corrupción

